

ANEXO VI

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número, declara
 bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario
 del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, que no ha
 sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones
 Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de
 funciones públicas.

En a de de 1986.

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

9102 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente. 1.533 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de al-ac de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio E-40-100 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute, y otros metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», a la Valduerna y 515 metros de longitud a través de terrenos comunales del término municipal de Soto de la Vega, en su anejo de Requejo de la Vega, cruzando el río Tuerto y línea eléctrica a 45 KV y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/398-230 V, que se instalará junto al hostal «Monteverde», km. 64/600, margen izquierda de la carretera Rionegro a la de León-Caboalles, en Requejo de la Vega (León).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de febrero de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.994-C (24979).

9103 *RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 2.103 CL. R. I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 15/20 KV, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctri-

cas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de líneas eléctricas a 15/20 KV, centros de transformación y redes de distribución en baja tensión, cuyas características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 KV, con conductores de al-ac de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado, con crucetas tipo bóveda con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», «Barjas a Vega do Seo» y 5.524 metros de recorrido a través de terrenos comunales y fincas particulares del término municipal de Barjas en sus anejos de Vega do Seo, Quintela, Barrosa y Albaredos, con una derivación de iguales características y 296 metros de longitud, desde el apoyo número 19 hasta la localidad de Quintela, cruzándose caminos y pistas de comunicación de Vega do Seo a Albaredos, finalizando en Albaredos.

Dos centros de transformación tipo intemperie con un apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/380-220 V y redes de distribución en baja tensión a 380-220 V, aéreas trifásicas, posadas y suspendidas con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3 x 25 + 1 x 54,6 mm² y apoyos de hormigón armado que se instalarán en las localidades de Albaredos y Quintela.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de febrero de 1986.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.988-C (24973).

9104 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Delegación Territorial de Palencia, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-1.845).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Legión VII, número 4-1.º, León, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 20 KV, de Guardo a Santibáñez de la Peña, de 9.150 metros de longitud total.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 25 de febrero de 1986.-El Delegado Territorial, Vicente Torreño Cañas.-1.986-15 (24104).